CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito D.M., 21 marzo de 2024

OFICIO No. CC-STJ-2024-88

DESTINATARIO:

GILMAR GABRIEL BALLADARES ESPINOZA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PLAYAS
Dirección: PLAYAS
PLAYAS

COPIA:

MARIANA ELIZABETH MORENO AVILES
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PLAYAS
Dirección: PLAYAS
PLAYAS

KATHERINE LISSETTE VELASTEGUI ARIAS
ESPECIALISTA DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTÁMENES CONSTITUCIONALES 1

JENY ELIZABETH VARGAS YANGUA
COORDINADORA JURISDICCIONAL DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS Y DICTAMENES CONSTITUCIONALES

Asunto: Solicitud de información | Causa 1770-15-EP

De mi consideración.-

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional ("**STJ**"), órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

Del certificado registral PR-2-2024-13636-1, remitido por el Registro de la Propiedad de Guayaquil se desprende lo siguiente:

2.- Asiento registral número 392 practicado el 24 de febrero de 1955, que corre de

> fojas 1113 a 1114 del Registro de Propiedad, tomo 2, que se refiere a la inscripción de la Compraventa efectuada por JORGE FERNANDO TOMALÁ ORRALA a favor del señor JORGE WASHINGTON MACIAS MOREIRA, mediante escritura pública autorizada el 20 de noviembre de 1954 por el notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, en el que literalmente consta lo siguiente: "[…] Jorge Fernando Tomalá Orrala da en venta a Jorge Washington Macías Moreira un lote de terreno ubicado en General Villamil, en el Recinto Engabao, en el sitio conocido como la Barbona, cuyos linderos y mensuras del inmueble materia de esta escritura, son los siguientes: por el Norte con propiedad de Manuel Orrala Cires con frente a Engabao, con una extensión de 3 kilómetros; por el Sur con propiedad del doctor Pareja con una extensión de 3 kilómetros y Estero Barbona; por el Este con el cerro Los Picones y terrenos comuneros con una extensión de 6 kilómetros; y, por Oeste con el Océano Pacifico con una medida de 6 kilómetros; medidas que dan una superficie total de 1.800 hectáreas […]".[1]

Con base en esta información, solicito que en el término de 10 días contados a partir de la recepción de este oficio, se sirva remitir el historial de pagos del impuesto predial del bien inmueble referido en el certificado registral PR-2-2024-13636-1, el cual adjunto al presente oficio.

La respuesta a este oficio deberá ser remitida vía electrónica a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional ("SACC") o ingresada por ventanilla en las oficinas de atención ciudadana de la Corte Constitucional; estas son las únicas formas de recepción oficial de la Corte Constitucional.

Sin otro particular, agradezco la atención.

[1] CCE, causa 1770-15-EP, certificado registral PR-2-2024-13636-1, pág. 2. Documento remitido por el Registro de la Propiedad de Guayaquil el 12 marzo de 2024, a las 15h56.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

LORENA ANDREA MOLINA HERRERA
SECRETARIA TÉCNICA JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL

Adjunto: Anexo | Certificado registral PR-2-2024-13636-1

Firmado electrónicamente por:
LORENA ANDREA MOLINA HERRERA

Elaborado por: VAKL